

OFICIO N°:

ANT: Oficio N° 52255 de la Cámara de Diputados y Oficio N° 381 de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.

MAT: Informa respecto a procedimiento de personas detenidas por ingesta de ovoides.

DE: MARIA PAZ ITURRIAGA LISBONA
DIRECTORA SERVICIO DE SALUD IQUIQUE

PARA: JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Junto con saludar, de acuerdo a documentos mencionados en el antecedente, en relación a requerimiento del **H. Diputado Sr. Matías Ramírez Pascal y Comisión de Salud de la Cámara de Diputados**, que hicieran llegar a este Servicio de Salud, respecto a informar sobre el ingreso de personas detenidas por ingesta de ovoides y, posterior, traslado a unidades policiales de la Región de Tarapacá, analizando la posibilidad de revertir dicha medida, con el objeto de evitar cualquier riesgo a la salud de los imputados. Lo anterior, teniendo en consideración el informe emitido por el Comité para la Prevención de la Tortura.

De lo anterior y de acuerdo a información proporcionada desde la Dirección del Hospital Dr. Ernesto Torres de Iquique y conforme ha reuniones sostenidas con Juzgado de Garantía, Fiscal Regional, Defensor Regional, Policía de Investigaciones, Prefecto de Carabineros, entre otros, adjunto remito a usted Oficio N° 2986/2023 con informe detallado respecto a lo requerido.

Es cuanto puedo informar, saluda cordialmente,

DISTRIBUCIÓN:

- Prosecretario Subrogante de la Cámara de Diputados.
- Comisión de Salud de la Cámara de Diputados
- cc.
- Unidad Gestión al Usuario, mireyasoto.f@redsalud.gob.cl
- Oficina de Partes, opartes.ssi@redsalud.gov.cl



Firmado por:
María Paz de Jesús Iturriaga
Lisbona
Director
Fecha: 03-11-2023 15:58 CLT
Servicio de Salud Tarapacá

MPSF JASG



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/RWBBQ8-107>





DIRECCIÓN
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES,
IQUIQUE.
SGM/bjg.

ORD.Nº. 2986/2023.-

ANT: OF. 382 - OF. 52255/2023 De Cámara de Diputados.

MAT: Sobre Ovoides.

IQUIQUE, 23 de Octubre de 2023.-

PARA : MARÍA PAZ ITURRIAGA LISBONA.
DIRECTORA,
SERVICIO DE SALUD DE TARAPACÁ.

DE : SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ.
DIRECTOR,
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.

Junto con saludar, y en atención a Of. 382 - Of. 52255/2023 ambos de la Cámara de Diputados, adjunto respuesta sobre situación actual del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames, respecto de la atención de detenidos portadores de ovoides con droga.

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,



SERGIO GONZÁLEZ MÉNDEZ.
DIRECTOR,
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES GALDAMES, IQUIQUE.

Distribución:

- Subd. Médica
- A. Jurídica
- Archivo Dirección.
- Of. de Partes.

SITUACIÓN ACTUAL DEL HOSPITAL E. TORRES G. DE IQUIQUE RESPECTO DE LA ATENCIÓN DE DETENIDOS PORTADORES DE OVOIDES CON DROGA (BODY-PACKERS)

El ingreso de extranjeros que han ingerido ovoides con droga en su interior, body-packers o "burreros", a través de pasos habilitados y no habilitados por la frontera principalmente con Bolivia, constituye una situación particular como región en Chile, siendo con mucho Tarapacá la principal puerta de entrada de estas personas con el fin de ingresar sustancias ilícitas al país, situación que, en el caso de resultar estos detenidos, involucra necesariamente a nuestro hospital en relación a controles de detención y eliminación de los ovoides o contenedores.

En este escenario, el hospital E. Torres G. de Iquique es el único hospital de alta complejidad de Tarapacá y cuenta, por Resolución Ministerial, con 406 camas, tanto básicas como medias y críticas. Data de 1995, fecha en que se inauguró con una entonces población de alrededor de 150.000 habitantes y que en los últimos 20 años casi se ha triplicado sin que el hospital pudiese ampliar su infraestructura ni su dotación humana en la misma proporción; la proyección poblacional para Tarapacá para el presente año era de 401. 588 (cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho) habitantes, proyección que probablemente ya fue superada con a la inmigración sin control que afectó a la región entre 2021 y 2023.

Respecto del problema de ingreso de extranjeros con ovoides, desde al menos 1997 hasta la primera mitad de 2020, aquellos que resultaron detenidos se han atendido sin excepción en Urgencias, de forma ambulatoria la mayoría de ellos y sólo unos pocos han requerido hospitalización. La atención ambulatoria inicialmente implicó el traslado frecuente de detenidos desde los cuarteles policiales hasta el hospital para constatar lesiones y hacer seguimiento a la evacuación de los ovoides; en 2017, en virtud del aumento explosivo de consultas por esta causa, este Hospital habilitó un contenedor junto al andén de ambulancias con comodidades básicas para la permanencia transitoria de detenidos como forma de disminuir los traslados. La precariedad de esta instalación, sin embargo, y la falta de protocolos de manejo de este tipo de situaciones, significó finalmente que se interpusiera una medida de protección que nos obligó a mejorar, mediante documentación e inversión propia, procedimientos y espacios con áreas separadas para hombres y mujeres y con mobiliario para el descanso.

Así las cosas, desde 2017 hasta antes de la pandemia se han atendido históricamente entre 5 y 20 detenidos portadores de ovoides diarios en Urgencias, atención que como ya se señaló, implicaba un reconocimiento médico para constatar lesiones y estado de salud, como también un estudio radiológico al ingreso, al egreso y cada vez que estos evacuaban ovoides (hasta 5 a 7 radiografías por detenido). Desde la segunda mitad de 2019, con la aparición de contenedores con cocaína líquida, se agregó en estos casos también la toma de scanner de abdomen y pelvis (2 por detenido), lo que elevó significativa y exponencialmente los costos de estos procedimientos, asumidos dentro del mismo marco presupuestario asignado al Hospital para la realización de acciones de salud, de acuerdo a las funciones programadas, pero sin codificación como tal por no existir como cartera de prestaciones ni estar suscrito a algún Subtítulo, ítem o asignación presupuestaria desde Hacienda y Ministerio de Salud.

A partir de marzo de 2020, habiéndose declarado la explosiva y global diseminación del virus SARS-COV-2, COVID-19 o Coronavirus como Pandemia, este hospital, como todos los del territorio nacional, debió habilitar todos los espacios disponibles para la atención clínica preferentemente de

pacientes con cuadro respiratorio; además, se solicitó al Ejército la instalación de un hospital de campaña, un módulo Barret y un modular adaptado para atención clínica, como también se habilitaron instalaciones médicas en el estadio Tierra de Campeones (mediante Resolución Exenta N° 321/2020 y sucesivas renovaciones). Esta situación llevó a perder instalaciones para la espera de detenidos con ovoides, de modo que las policías debieron mantener a estas personas en custodia en sus cuarteles y celdas, situación que no se originó de manera alguna en una negativa del equipo Directivo institucional a seguir atendiendo a los detenidos; refuerza esto el hecho de que el número de detenciones, con el cierre de las fronteras, aparentemente disminuyó, pero los casos que trajeron al hospital en este periodo, igualmente se atendieron en Urgencias.

Al día de hoy, post Pandemia, sin anexo Estadio ni instalaciones del Ejército, ha quedado en evidencia la falta crítica de espacio y la brecha de recurso humano, tanto en Urgencias como en el resto del recinto hospitalario, observándose un altísimo porcentaje de ocupación de camas (cerca al 90% permanentemente, incluso algunas semanas y fines de semana largos llegando al 100%); paralelamente, y en particular estos 2 últimos años, ha habido un aumento considerable de accidentes de tránsito y de escolares además de delitos violentos asociados a una alta circulación de armas de fuego, pacientes que son atendidos en Urgencias y que, de acuerdo a su categorización con riesgo vital (C1), tienen prioridad por sobre cualquier otro consultante, aumentando la tensión sobre un ya estresado servicio; así, es ya habitual que Urgencias tenga, cada mañana, entre 18 y 30 pacientes en espera de cama en servicios de hospitalizados lo que no pocas veces nos ha obligado a tomar medidas extremas como, por ejemplo, suspender cirugías electivas. A modo de ejemplo de la falta de espacios, cabe mencionar que sólo en Urgencias se convirtió toda el área de Recaudación y Cobranzas más la sala de espera a área clínica de atención o de hospitalización, situación irreversible por la alta demanda asistencial, lo que también obligó a cerrar los andenes de ambulancias para albergar, como sala de espera, a los enfermos consultantes y acompañantes. De esta manera, con esta carga asistencial y estrés del sistema, nos vemos imposibilitados de restar espacios físicos dispuestos para atenciones clínicas.

En el mismo sentido, Urgencias del hospital E. Torres G. de Iquique, tiene una capacidad ampliada en Pandemia máxima para atender a 46 pacientes adultos en simultáneo. El índice de ocupación de camas y camillas suele ser superior al 95%. Como ya se señaló, diariamente se inicia la jornada laboral del mencionado Servicio con un promedio de 25 pacientes hospitalizados en espera de ser trasladados a los distintos servicios clínicos lo cual necesariamente bloquea camillas y aumenta la espera en el exterior.

Como también se señaló, se ha llegado a atender hasta 20 detenidos con ovoides en una jornada; claramente el mantener a estos detenidos en camilla dentro de Urgencias, generará un colapso y estresará aún más al Servicio, restando la oportunidad de atención al resto de la población que consulta a diario, en promedio 250 a 300 pacientes, que tienen una real necesidad de atención, de modo que su postergación por atender y mantener a persona que no lo requieren sólo por un riesgo potencial, expone a una agravamiento de la condición de salud del consultante, enfrentando una posibilidad cierta de secuelas funcionales o incluso la muerte, arriesgando los funcionarios responsabilidades civiles y penales.

Por otro lado, dada la antigüedad de las instalaciones, desde este último trimestre de 2023 y por los próximos 36 meses al menos, se iniciarán obras de conservación en diferentes servicios, así como la construcción del Servicio de Oncología y la ampliación de Anatomía Patológica, sin parar el funcionamiento institucional, lo que, sumado a todo lo ya expuesto, hace que la sola idea de

mantener detenidos bajo custodia policial al interior de nuestras dependencias, ya sea de Urgencias o en hospitalizados, significa no sólo ir contra la legislación que señala cuáles son los centros determinados para custodia de detenidos dentro de los cuales no están considerados los hospitales, sino también sobrecargar aún más el sistema, destinando espacios, camas y personal médico, de enfermería o matronería y TENS que nos faltan, a la atención de estas personas en franco desmedro de la atención de pacientes hospitalizados con patologías complejas; de más está volver a señalar que su presencia permanente en Urgencias sólo va a aumentar las horas de espera de nuestros enfermos. Además, el mantener a estos detenidos en el Hospital en espera de la obtención de la evidencia de su acción de transporte de ovoides con alcaloides, se generan gastos de alimentación e insumos que, al no pertenecer estas personas a una categoría dentro de la cartera de prestaciones institucional, son igualmente asumidos por el hospital asimilados de hecho a una atención de salud que carece de justificación. Por lo anterior, no corresponde que sean soportados por el Hospital por carecer éste de ítem presupuestario para ello. Incluso, en el evento de una fiscalización de los organismos de control o auditoría, interna o externa, podría incluso acusarse a la Dirección del establecimiento de una distracción de recursos públicos por aplicar recursos a prestaciones que no son de su competencia o propias de su función, que es el ejercicio de acciones de salud respecto de la población enferma.

Como corolario de todo lo anterior, el mes de junio del presente año, esta Dirección participó de una reunión por videoconferencia con el Presidente del Juzgado de Garantía de Iquique Magistrado Diego Reyes López, el Fiscal Regional Don Raúl Arancibia, el Fiscal Jefe de la Fiscalía local de Iquique Eduardo Ríos Briones, el Defensor Regional Marcel Lara, el Prefecto de la Policía de Investigaciones Inspector Cristian Lobos y el Prefecto de Carabineros Coronel Rodrigo Ganga, entre otros, donde se trató este tema en extenso, siendo el propio Magistrado quien, conforme a lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado de Chile (Artículo 19, número 7°, letra d) como en el Artículo 154° del Código Procesal Penal, determinó que, en efecto, el Hospital no es un centro de detención como si son aquellos estipulados en dichos cuerpos legales (Tribunales, Centro Penitenciarios, cuarteles policiales e incluso domicilio según correspondiere) e instruyó en el mismo sentido que los detenidos por transporte de ovoides con alcaloide debían permanecer en los centros de detención policial, sin dejar por ello de recibir atención médica, indicando que como tema de Estado era deber otorgar desde las diferentes carteras las condiciones necesarias para tener a los detenidos de forma digna.

Esta Dirección por su parte, atendiendo a esta determinación del Magistrado, comprometió su gestión en facilitar el acceso y la rápida atención ambulatoria de los detenidos e incluso instruyó entregar a las policías vaselina líquida para acelerar la evacuación de ovoides y efectuar al menos una visita diaria del equipo de Hospitalización Domiciliaria a los respectivos cuarteles para evaluar el estado de salud de los detenidos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que esta Dirección emite su opinión, manifestando que bajo los razonamientos y disposiciones legales expuestas, resulta improcedente la pretensión de mantener en custodia policial permanente al interior de las dependencias del Hospital a personas portadoras de ovoides, lo que no implica mantener nuestra obligación asistencial de constatar lesiones, como a cualquier otro detenido y verificar la existencia de ovoides intraabdominales y su completa evacuación, de manera ambulatoria.